



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 463 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 716-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL con Reg. Doc. N° 1193431 y Reg. Exp. N°. 913272; Contrato N° 145-2018/ORA y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2018, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Educativo Unión, representado por el Sr. Luis Percy Masgo Eugenio firman el Contrato N°145-2018/ORA, para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios educativos del Nivel Inicial N° 763 en las localidades Cotay, Unión La Victoria, Chachaspata, Quichlo, la Merced de Chupas y Uchuyeruz de los Distritos de Anco, Locrroja y Paucarbamba, Provincia de Churcampá y Departamento de Huancavelica”, Componente I.E.I N° 763 Unión La Victoria con código único de inversión N°2235190, con un presupuesto conforme el Contrato N° 14-2018/ORA de S/1,337,500.00 (Un millón trescientos treinta y siete mil quinientos con 00/100soles), cuya ejecución será por Contrata, con un plazo de ejecución de noventa días (90) calendario;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 716-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL de fecha de recepción 05 de junio de 2019 el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de supervisor, proponiendo para los efectos la designación como Inspector de obra al Arq. **FREDDY BRANNI SILVERA HUAYRA**, con CAP. 017433;

Que, por lo ya expuesto precedentemente, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al Arq.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 463 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

13 JUN 2019

Huancavelica,

FREDDY BRANNI SILVERA HUAYRA, con CAP. 017433; como Inspector de la Obra *Mejoramiento y Ampliación de los Servicios educativos del Nivel Inicial N° 763 en las localidades Cotay, Unión La Victoria, Chachaspata, Quicillo, la Merced de Chupas y Uchucruz de los Distritos de Anco, Locoja y Paucarbamba, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica*, Componente I.E.I N° 763 Unión La Victoria debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional

N°362-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 2 de mayo de 2019, por el cual se designó a la Ing. **LEDY MARLY ALVAREZ HUAYLLANI** en el cargo de Inspector de la obra *Mejoramiento y Ampliación de los Servicios educativos del Nivel Inicial N° 763 en las localidades Cotay, Unión La Victoria, Chachaspata, Quicillo, la Merced de Chupas y Uchucruz de los Distritos de Anco, Locoja y Paucarbamba, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica*, Componente I.E.I N° 763 Unión La Victoria.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos

competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Arq. **FREDDY BRANNI SILVERA HUAYRA**, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDRT/gem